



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 026 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano, colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...). c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. d) Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país. (...)". Asimismo, establece en su "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...) 5.- Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Informe N° 001-2024-UNTRM-VRIN/DIE, de fecha 09 de diciembre de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas, remite a la Vicerrectora de Investigación, la propuesta de creación del "Centro de Gestión de la Innovación y Emprendimiento – Interfacultativo", con el detalle correspondiente, concluyendo en el mismo lo siguiente: "La creación del Centro de Gestión de la Innovación y Emprendimiento, es una necesidad estratégica para impulsar el desarrollo económico y social sostenible en la región. Este centro será un espacio integrador para la innovación y el emprendimiento en beneficio de toda la comunidad";

Que en ese sentido, con Oficio N° 290-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Vicerrectora de Investigación, en referencia al precitado Informe N° 001-2024-UNTRM-VRIN/DIE, eleva al señor Rector, la solicitud de creación del "Centro de Gestión de la Innovación y Emprendimiento – Interfacultativo", para su consideración y aprobación con la finalidad de implementarse garantizando su sostenibilidad mediante la gestión adecuada de recursos y la consolidación de alianzas estratégicas;



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 026 -2024-UNTRM/AU

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);"

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó crear el Centro de Gestión de la Innovación y Emprendimiento – Interfacultativo, adscrito a la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, acorde a lo requerido por la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 290-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 10 de diciembre de 2024, antes aludido;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Centro de Gestión de la Innovación y Emprendimiento – Interfacultativo, adscrito a la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y modificación estatutaria considerando lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.